

THE WAYBACK MACHINE: ORIGEN, RETOS Y UTILIZACIÓN COMO FUENTE DE PRUEBA EN MATERIA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

THE WAYBACK MACHINE: ORIGIN, CHALLENGES AND USE AS SOURCE OF EVIDENCE IN INDUSTRIAL PROPERTY MATTERS

MARTA CANTOS PARDO*

RESUMEN

Wayback Machine es un archivo digital de páginas web que permite acceder al contenido de las distintas versiones de una página web a lo largo del tiempo, a pesar de que ya no estén disponibles en la web. Teniendo en cuenta la omnipresencia de internet en la realidad actual, este archivo puede constituirse como una fuente de prueba recurrente en nuestros tribunales, especialmente en materia de propiedad industrial, los cuales ya han empezado a admitirla, siguiendo los pasos de otras jurisdicciones.

Palabras clave: *waybak machine*, fuente de prueba, medio de prueba, prueba electrónica, página web, propiedad industrial.

ABSTRACT

The Wayback Machine is a digital archive of web pages that allows access to the content of different versions of a web page over time, although they are no longer available on the internet. Considering the omnipresence of the internet in today's reality, this archive can become a recurring source of evidence in our courts especially in matters of industrial property. Thus, Spanish courts have already begun to admit it, following in the footsteps of other jurisdictions.

Keywords: wayback machine, source of evidence, means of evidence, digital evidence, web page, industrial property.

SUMARIO: I. DE BIBLIOTECA DE PÁGINAS WEB A FUENTE DE PRUEBA.—II. FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y RETOS.—1. Funcionamiento fácil e intuitivo para el usuario frente al complejo funcionamiento de su *software*.—2. Limitaciones técnicas y jurídicas que son retos de futuro.—III. AD-

* Personal investigador en formación de la Universitat de València. Dirección de correo electrónico: *marta.cantos@uv.es*.

MISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y EXTRAJURISDICCIONALES.—1. Admisión por los tribunales de otras jurisdicciones.—2. Admisión por parte de la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes.—3. Utilización por parte de diversos órganos administrativos.—4. Utilización en los procedimientos de resolución de conflictos extrajurisdiccionales.—5. El caso de los tribunales españoles.—IV. APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL.—V. CONCLUSIONES.—VI. BIBLIOGRAFÍA.

CONTENTS: I. FROM LIBRARY OF WEB PAGES TO SOURCE OF EVIDENCE.—II. OPERATION, LIMITATIONS AND CHALLENGES.—1. Easy and intuitive operation for the user compared to the complex operation of its software.—2. Technical and legal limitations that are challenges for the future.—III. ADMISSION BY THE COURTS, ADMINISTRATIVE ORGANS AND EXTRAJURISDICTIONAL BODIES.—1. Admission by the courts of other jurisdictions.—2. Admission by the Board of Appeals of the European Patent Office.—3. Use by different administrative bodies.—4. Use in extrajudicial proceedings.—5. The case of Spanish courts.—IV. APPLICATION IN THE FIELD OF INDUSTRIAL PROPERTY.—V. CONCLUSIONS.—VI. BIBLIOGRAPHY.

I. DE BIBLIOTECA DE PÁGINAS WEB A FUENTE DE PRUEBA

«*Wayback Machine*»¹ —en adelante: «WBM»—, bautizada en castellano como la máquina del tiempo, es un archivo digital de páginas web que recoge las distintas versiones de una página web disponibles a lo largo del tiempo. A través de su rastreador especializado realiza copias de forma periódica y automática de un gran número de páginas web existentes en internet, lo que permite que sus usuarios puedan acceder a las diferentes versiones de un mismo sitio web. De esta forma es posible acceder, consultar y navegar por páginas web que han sido eliminadas, así como acceder a versiones que ya no son accesibles para los internautas porque han sido modificadas.

WBM pertenece a una entidad estadounidense sin ánimo de lucro denominada «Internet Archive». Uno de sus creadores, Brewster Kahle, ingeniero informático estadounidense, a mediados de la década de los noventa se percató de la importancia de la información que se publicaba en internet y del valor que tendría una «biblioteca digital de páginas web» que conservase su contenido y sortease su carácter cambiante². Y ello dada la elevada volatilidad de las páginas web, cuyos contenidos se editan con gran frecuencia, insertándose unos sobre otros, de forma que en muchas ocasiones desaparecen los precedentes. Así, WBM permite consultar la información y los contenidos que estaban publicados en una página web en una fecha y hora concretas y obtener una prueba exacta de lo anterior.

Con el paso del tiempo el archivo de *Internet Archive* se amplió para otro tipo de medios «effímeros», como noticias de televisión, filmes publicitarios, etcétera³. Hasta la actualidad en que se establece como un «archivo general», que no tiene en cuenta fronteras ni hace discriminación de materias, persiguiendo registrar todo lo que existe en internet⁴ —a pesar de que esto es técnicamente imposible—. Por ello, define su misión esencial como la de «ofrecer acceso universal a todo el conocimiento»⁵. De esta manera, WBM se constituye como una

¹ Disponible en: <http://www.archive.org/web/web.php> (consultado el 3 de mayo de 2021).

² MAYAGOITIA y GONZÁLEZ-AGUILAR (2017), pág. 158.

³ Actualmente registra las siguientes categorías de archivos: páginas web, libros y textos, grabaciones de audio, imágenes en movimiento (destacando el cine y la televisión), fotografías, y programas de *software*.

⁴ BOWYER (2020), pág. 2.

⁵ Vid. <https://archive.org/about/> (consultado el 25 de marzo de 2022).

herramienta de gran utilidad para historiadores⁶, diseñadores web⁷, periodistas⁸, investigadores⁹, analistas¹⁰, etcétera.

Como se ha expuesto, WBM no fue creado con el objeto de ser utilizado como prueba electrónica o digital¹¹, sin embargo, cada vez son más quienes recurren a esta para acreditar sus alegaciones ante los tribunales. Así, recibe múltiples solicitudes de aquellos que están interesados en utilizar su archivo como fuente de prueba ante los órganos jurisdiccionales. Para dar respuesta a estas peticiones, *Internet Archive* ofrece el servicio de emitir declaraciones juradas que certifican las copias obtenidas de WBM, proporcionando, también, la posibilidad de que la certificación sea realizada por notario¹².

Como apunte teórico preliminar, debemos tener en cuenta la diferenciación que se hace desde el derecho procesal entre fuentes y medios de prueba¹³. En el entorno digital la fuente de la prueba radica en la información contenida o transmitida por medios electrónicos, lo que a efectos de este estudio sería el archivo digital de WBM; mientras que el medio de prueba se corresponde con la forma a través de la cual esa información accede al proceso y que se corresponde con las previstas en la ley (art. 299 LEC)¹⁴. En nuestro caso, los medios de prueba a través de los que podría acceder esta fuente de prueba al proceso podrían ser, entre otros, los instrumentos tecnológicos del artículo 299.2 LEC —por ejemplo, un CD que contenga los archivos descargados de WBM—, o como prueba documental —por ejemplo, si se presentan las certificaciones que proporciona la página web o acta notarial—.

Teniendo en cuenta lo anterior, podemos considerar que WBM se erige como una de fuente de prueba con enorme potencial, especialmente dado el

⁶ Desde la década de los noventa una de las principales fuentes de información histórica —política, económica, social, cultural, etc.— es internet. MILLIGAN (2020), págs. 5 y 6.

⁷ Por ejemplo, un grupo de investigadores sobre el desarrollo de los diseños de sitios web, utilizan Wayback Machine como fuente para realizar su trabajo: SCHMIDT, MOSIENKO, FABER, HERZOG y WOLFF (2020), págs. 392-397.

⁸ Un paradigmático caso fue el derribo de un avión de pasajeros que cayó en el Donetsk (Ucrania) en el contexto del conflicto surgido en Ucrania en 2014, cuya autoría se atribuyeron en las redes sociales rusas los líderes separatistas cuando creían que se había derribado un avión de combate, publicación que eliminaron de internet al descubrirse que en realidad se trataba de un avión de pasajeros. LEPORE (2015).

⁹ Los expertos afirman que: «El imparable proceso de digitalización ha convertido a internet en el principal archivo del mundo, ofreciendo al investigador una gran cantidad de fuentes primarias, de diversas épocas históricas y de diferentes partes del mundo». MARTOS CONTRERAS (2019), pág. 57. Asimismo, se han realizado estudios sobre la eficacia de *Wayback Machine* para mantener accesible bibliografía citada en trabajos académicos a través de hipervínculos. SAMPATH KUMAR y PRITHVIRAJ (2015), págs. 71-81.

¹⁰ Por ejemplo, *Wayback Machine* también se ha utilizado como fuente para analizar la difusión de noticias falsas a través de internet con motivo de la crisis de la covid-19. KNUUTILA, HERASIMENKA, AU, BRIGHT, NIELSEN y HOWARD (2020), pág. 2.

¹¹ De Prada Rodríguez define prueba digital o electrónica «como cualquier evidencia que pueda ser desplegada en el proceso, que se encuentre recogida o contenida en un medio electrónico, que requiera de tecnología para su funcionamiento y, por último, que solo por medio de un instrumento electrónico, sea de posible acceso». DE PRADA RODRÍGUEZ (2016), pág. 344.

¹² Lo que se desarrolla en la Política de *Internet Archive* para responder a solicitudes de documentos u otros registros para su utilización en procedimientos legales. Disponible en: <https://archive.org/legal/> (consultado el 25 de marzo de 2022).

¹³ Por un lado, las fuentes de prueba son «elementos que existen en la realidad, y que son aptos para producir convicción sobre datos de hecho. Existen como fuentes de prueba aunque no se pongan en relación con el proceso, ni ideal, ni prácticamente». Por otro lado, los medios de prueba son «la actividad procesal de las partes y del tribunal para incorporar al proceso las fuentes de prueba y obtener de las mismas los correspondientes resultados». ORTELLS RAMOS (2020), pág. 283. En este sentido, «cualquier fuente de prueba solo puede ser introducida en el proceso civil mediante uno de los medios de prueba que la propia norma reconoce». GÓMEZ COLOMER (2021), pág. 297.

¹⁴ DELGADO MARTÍN (2017), págs. 1 y 2.

actual entorno digital en que internet juega un papel cada vez más protagonista y son muchos los supuestos en los que un hecho jurídicamente relevante tiene lugar precisamente en internet o deja huella en este medio¹⁵. Por ello, la prueba electrónica o digital es fundamental dentro del proceso para acreditar los hechos alegados por las partes.

La utilización en el proceso de estas nuevas fuentes de prueba electrónica, como sería el caso de WBM, así como la introducción de otros muchos elementos de carácter electrónico, telemático o digital, están produciendo una verdadera transformación del proceso judicial y la justicia en general^{16,17}, y he aquí uno de los retos de mayor envergadura a los que deberá enfrentarse ineludiblemente nuestro ordenamiento jurídico en los próximos años.

II. FUNCIONAMIENTO, LIMITACIONES Y RETOS

1. Funcionamiento fácil e intuitivo para el usuario frente al complejo funcionamiento de su *software*

WBM está diseñada de forma que su utilización resulta muy sencilla e intuitiva para los usuarios. Se accede al interfaz de WBM y se introduce la URL de la página web que se desea consultar. Si el archivo digital cuenta con registros archivados para la URL seleccionada, aparecerá una pantalla con todos los años en los que WBM tiene registros de esa web y por cada año podrá accederse a un calendario anual en el que sobre las fechas en las que existen registros aparecen unos círculos en diferentes colores según la calidad de la copia disponible. El visitante elige una de las fechas y, después, de entre las copias realizadas ese día a distintas horas, elige la hora concreta a la que quiere acceder, lo que le remite a esa versión en particular y le permite navegar casi como si se hubiera «trasladado en el tiempo» a ese momento. Además, su utilización es gratuita por lo que no se exige el pago de ninguna tasa para acceder a sus registros, lo que ha sido considerado por los tribunales como garantía de su imparcialidad.

Por lo que respecta a su funcionamiento interno, WBM utiliza un *software*, denominado Heritrix¹⁸, para la realización de sus registros, el cual se encuentra muy desarrollado, aunque cuenta con algunas limitaciones.

Primeramente, debemos apuntar que las copias que su rastreador realiza de las páginas web se aproximan a lo que coloquialmente se conoce como «capturas de pantalla», las cuales quedan archivadas junto con la fecha y hora de su registro¹⁹. Sin embargo, no son una simple instantánea, pues cuando un usuario accede a una página web archivada por WBM se activan los vídeos, el sonido, etc., por lo que el *software* no realiza meras fotografías estáticas. Así, el rastreador va realizando copias de las páginas web, utilizando como criterio de se-

¹⁵ ARRABAL PLATERO (2019), págs. 45-46.

¹⁶ BELHADJ BEN GÓMEZ (2019), pág. 1.

¹⁷ Debe quedar apuntado que, como viene advirtiendo la doctrina, el siguiente estadio vendrá de la mano de la inteligencia artificial y la robotización de la justicia. SUSSKIND (2020), pág. 293. Barona Vilar califica metafóricamente esta situación como la «metamorfosis de la justicia» que podría llevarnos a una «Smart justice» que constituirá una revolución sin precedentes en este ámbito. BARONA VILAR (2021), págs. 344-421 y 550-686.

¹⁸ BOWYER (2020), pág. 5.

¹⁹ *Ibid.*, pág. 8.

lección el número de visitas de las páginas web, por lo que cuanto más popular sea una web, más registros encontraremos en WBM²⁰.

Igualmente, debemos tener en cuenta que el rastreador realiza copias no solo de la primera interfaz de la web, sino también de las pantallas a las que se puede acceder desde la primera URL, es decir, sigue los *hyperlinks* de esa página web que te remiten a otras páginas. De esta manera, se archivan de forma ordenada y clasificada las diferentes copias, lo que permite que cuando los usuarios accedan a la página web archivada puedan navegar por esas copias guardadas, yendo de unos registros a otros, como si de una navegación inmediata y actual se tratara²¹. Esto, como se explicará, cuenta con limitaciones, ya que no siempre están disponibles todos los apartados de la página web que se ha buscado, porque el *software* no puede registrar absolutamente todo lo que se publica en internet.

WBM trabaja junto a Alexa Internet, Inc., perteneciente a *Amazon.com*, que posee un índice tridimensional que permite la navegación por sitios web durante múltiples periodos de tiempo, así como con uno de los rastreadores web más potentes y la infraestructura necesaria para procesar y proporcionar cantidades masivas de datos²².

Además, WBM nos permite agregar copias de una página web según su versión vigente en ese momento, utilizando una función denominada «Guardar página ahora»²³. Esta función de guardar podría utilizarse malintencionadamente para preconstituir prueba de cara a la preparación de una estrategia procesal. Sin embargo, esta actuación contraria a la buena fe procesal en realidad tendría un alcance limitado, pues no permite modificar las copias ya registradas por WBM, sino que solo te permite guardar una copia según la versión que existe en el momento en que se utiliza la función de guardar. El problema podría darse si se trata de una página web respecto de la que el archivo cuenta con pocos registros y están muy espaciados temporalmente.

Asimismo, el hecho de que WBM cuente con registros de una página web puede ser conveniente y útil en muchos casos, *v. gr.*, si la página es borrada de forma accidental, desaparecen contenidos que quieres recuperar, sufres un ataque informático, etcétera.

2. Limitaciones técnicas y jurídicas que son retos de futuro

Como resulta razonable, WBM no puede incluir todas las páginas web existentes desde su creación y en todas sus versiones, pues utiliza un rastreador automático que puede que en un momento concreto no encontrase una particular página web y no realizase copia de esta. Esto se debe a que WBM cuenta con una serie de limitaciones técnicas, las cuales afectan a su capacidad probatoria²⁴.

²⁰ BENDER (2010), pág. 4. QUARLES III y CRUDO (2014), pág. 16.

²¹ BOWYER (2020), pág. 5.

²² ANDERSEN (2013), pág. 254.

²³ Además, existen otras formas de realizar copias en WBM, entre otras, instalando un complemento en *Chrome* u obteniendo una cuenta *Archive-It* que permite ejecutar proyectos de rastreo para colocar sus resultados en WBM y archivar sitios web completos. Para saber más información, consulte: <https://help.archive.org/hc/en-us/articles/360001513491-Save-Pages-in-the-Wayback-Machine> (consultado el 3 de mayo de 2021).

²⁴ Otra cuestión que podría afectar a su capacidad probatoria es cómo acredita WBM la seguridad de su archivo y qué ocurriría si sufriese un ataque informático que modificase sus registros.

Por un lado, el *software* tiene limitada la profundidad de copia, es decir, la profundidad a la que el rastreador copiará cada página. Como se ha explicado, el *software* al acceder a una página web identificará todas las URL presentes en la misma, así, seguirá esos enlaces y capturará esas páginas, secuencialmente, en esas webs identificará nuevas URL y seguirá esos enlaces y, así, sucesivamente hasta que se alcance el límite de profundidad establecido o el rastreo se detenga por algún motivo²⁵. Es por ello que los usuarios de WBM pueden «navegar» por las páginas que busquen, accediendo en sus pestañas; pero llegarán a un punto en que no existirán más registros y no se les permitirá seguir navegando entre sus copias.

Además del límite de profundidad, debemos tener en cuenta que WBM tampoco realiza copias de aquellas webs que no sean de libre acceso y que para acceder a su contenido requieran de usuario y contraseña. Esta lógica limitación se desprende del hecho de que el *software* solo accede a la información pública. Otro límite se da cuando los contenidos están bloqueados por *robots.txt*²⁶ o contienen funciones interactivas que requieren de interacción con el sitio web anfitrión, como las plataformas *Flash* y formularios escritos en *JavaScript* y aplicaciones web progresivas²⁷, entre otros motivos. También, es posible que no exista registro porque los propietarios de ese sitio web hubieran solicitado su exclusión²⁸.

Estas limitaciones técnicas pueden condicionar las posibilidades probatorias de WBM, ya que no puede emplearse en todo caso. Por ejemplo, puede darse la situación de que precisamente el dato que necesitamos consultar y que queremos acreditar ante un tribunal no esté disponible, pero que la página web sí esté registrada en una fecha anterior concreta y en otra posterior. En este sentido, el registro de una versión de una página web en WBM nos revela la efectiva existencia y contenidos de un sitio web en un momento en concreto, pero su «no registro» no implica que no existiese, sino simplemente que en ese momento en concreto el *software* automático de WBM no realizó copia de la misma. Igualmente, WBM no refleja la fecha en que por primera vez un contenido fue accesible en internet, sino la fecha en que por primera vez el *software* de WBM lo registró. De esta forma, que un determinado contenido conste publicado en un registro de WBM en una fecha particular no implica que solo fuera disponible al público a partir de ese momento, pues pudo estarlo con anterioridad²⁹.

Sin embargo, una de las cuestiones más significativas que podemos plantearnos se refiere a su posible injerencia en derechos de propiedad intelectual, los cuales pudieran verse vulnerados al encontrarse archivados en su archivo digital. En este sentido, podría generarse un debate como el surgido en relación con los *cachés*. Al respecto, la jurisprudencia se ha manifestado a favor de la licitud del *caching* realizado por Google, entendiendo que la realización de las memorias *cache* se lleva a cabo con fines de difusión y puesta a disposición del

²⁵ Información disponible en la página web oficial de *Internet Archive*, <https://archive.org/details/widecrawl&tab=about> (consultado el 24 de febrero de 2021).

²⁶ En el blog de *Internet Archive* consta una entrada de abril de 2017 en la que afirma ignorar en algunos casos los archivos *robots.txt*, lo que le ha permitido realizar copias en sitios web militares o vinculados al gobierno de Estados Unidos que estaban protegidos. GRAHAM (2017), sin número de página.

²⁷ Por este motivo, por ejemplo, WBM no puede registrar los comentarios de YouTube.

²⁸ BENDER (2010), pág. 4.

²⁹ QUARLES III y CRUDO (2014), pág. 16.

público —que en realidad es lo que pretende el titular de una obra que la hace pública a través de internet—, y ello siempre que se respete la integridad de la obra y la facultad de puesta a disposición y comunicación del titular de la obra³⁰. Este mismo argumento podría aplicarse con sus reservas y matizaciones al registro de WBM, debido a que este archivo digital no hace propios contenidos que no hayan sido previamente expuestos públicamente en internet, pues todo lo que registra el *software* ha sido previamente público en la red³¹.

Por su parte, para evitar conflictos de esta categoría, WBM se reserva el derecho de eliminar o deshabilitar el acceso a contenido que aparentemente puede infringir los derechos de autor u otros derechos de propiedad intelectual. Además, en la *Wayback Machine's Copyright Policy* se recoge la posibilidad de contactar con WBM a los efectos de solicitar la eliminación de contenido, si se considera que a través del material disponible en WBM han sido violados derechos de propiedad intelectual propios³². Otro interrogante que puede plantearse en el futuro se refiere a su posible vulneración de otros derechos, como es el caso del derecho al olvido, que podría jugar un papel muy relevante al respecto.

III. ADMISIÓN POR PARTE DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y EXTRAJURISDICCIONALES

1. Admisión por los tribunales de otras jurisdicciones

Una jurisdicción en la que este medio de prueba cuenta con cierto recorrido es la estadounidense, en la que el uso de WBM se admite bajo determinadas condiciones para acreditar la existencia de un contenido en una página web.

No obstante, la respuesta de estos tribunales no ha sido homogénea y su admisión no ha sido unánime. Así, en 2004 el *U.S. District Court for the Northern District of Illinois* sí admitió esta prueba sobre un conflicto de infracción de marca, teniendo en consideración para la valoración de la prueba la declaración jurada de la directora administrativa de *Internet Archive*³³. Por el contrario, otros tribunales consideraron que el testimonio de un miembro de *Internet Archive* no era suficiente para autenticar las páginas web archivadas por el *software*³⁴.

³⁰ SERRANO FERNÁNDEZ (2019), págs. 79-90.

³¹ MAYAGOITIA y GONZÁLEZ-AGUILAR (2017), pág. 163.

³² Información disponible en la página web oficial de *Internet Archive*, <https://help.archive.org/hc/en-us/articles/360004716091-Wayback-Machine-General-Information> (consultado el 29 de marzo de 2022).

³³ Este caso fue el *Telewizja Polska USA, Inc. vs. EchoStar Satellite Corp.* En él se discutía la infracción de una marca tras la expiración de un contrato. Así, una de las partes presentó los «pantallazos» obtenidos de WBM y la directora administrativa de *Internet Archive*, Molly Davis, declaró para explicar cómo funcionan sus rastreadores automáticamente que realizan copias verdaderas y precisas de los registros de la concreta página web en la hora indicada. Por ello, el tribunal consideró que la cuestión quedaba fuera del ámbito de la *hearsay rule* y concluyó que con la declaración de Molly Davis se habían cumplido con los requisitos de la *Federal Rule of Evidence 901*, la cual «requiere solo una demostración prima facie de autenticidad y deja que el jurado decida la autenticidad verdadera y el valor probatorio de la evidencia». ELTGROWTH (2009), págs. 203-204. Otro asunto más reciente es el caso *United States of America vs. Fabio Gasperini*, 2017, en el que el *US Court of Appeals for the Second Circuit* confirmó la sentencia por la que se condenaba a Fabio Gasperini a un año de prisión por un delito menor informático, considerando válida la prueba extraída de WBM, que se acompañó de testimonio del gerente de la oficina de WBM, para explicar el funcionamiento del archivo digital. Disponible en: <https://cases.justia.com/federal/appellate-courts/ca2/17-2479/17-2479-2018-07-02.pdf?ts=1530541807> (consultado el 22 de marzo de 2022).

³⁴ En el caso *Novak vs. Tucows, Inc* se presentaron como prueba «pantallazos» obtenidos de WBM y el tribunal consideró la prueba como *hearsay evidence*, lo que equivaldría en otras jurisdicciones a un «testigo o prueba de referencia». ELTGROWTH (2009), págs. 208-209; QUARLES III y CRUDO (2014), págs. 17-18.

Por otro lado, el Tribunal General (de la Unión Europea) también ha admitido este tipo de prueba. Entre otras, encontramos la Sentencia del Tribunal General (Sala Décima), de 20 de octubre de 2021, *JMS Soports vs. EUIPO, Inter-Vion*, (ECLI:EU:T:2021:718), que confirma la actuación de la Sala de Recurso (de la EUIPO), la cual, basándose en WBM, junto con otras pruebas, había considerado que el dibujo o modelo había sido divulgado previamente.

También, encontramos otras jurisdicciones que vienen admitiendo WBM como fuente de prueba. Así, ya en 2006 encontramos en Francia una sentencia que aceptó este medio de prueba³⁵. Otro ejemplo son los tribunales japoneses, en los que se admitió la prueba obtenida de WBM en asuntos marcarios o de competencia desleal³⁶.

2. Admisión por parte de la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes

La Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes concede validez a WBM como medio de prueba para acreditar si se cumple el requisito de novedad exigible a una patente que, en términos del artículo 54 del Convenio de Múnich sobre Concesión de Patentes Europeas, de 5 de octubre de 1973, supone que la invención no esté comprendida en el estado actual de la técnica. En este sentido, es fundamental conocer si cierta información ha sido previamente divulgada —en internet—, porque había estado accesible al público en una fecha concreta anterior. Así, y como bien apunta Botana Agra, el requisito de novedad es absoluto o universal³⁷, por lo que WBM puede resultar de enorme utilidad si tenemos en cuenta que su registro es universal y no realiza discriminaciones territoriales.

Resulta muy esclarecedor lo expuesto por la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes en su resolución T 286/10, apartados 4.1, 4.2 y 4.3, en la que la Cámara describió el archivo digital WBM y consideró que el archivo de un documento por WBM en una fecha determinada, por lo general, era prueba suficiente para justificar la presunción de que ese documento había sido accesible al público y puesto a disposición del público. Así, la Cámara considera que el archivo presenta garantías suficientes para hacerse beneficiario de una presunción de ser una fuente de información fiable y de confianza, estando a cargo de la parte contraria aportar, en función del caso, los elementos que permitan arrojar dudas acerca de esta presunción de fiabilidad y por ello destruir esta presunción³⁸.

³⁵ MANARA (2006), pág. 2240.

³⁶ TADA (2018), pág. 689.

³⁷ BOTANA AGRA (2017), pág. 119.

³⁸ Este mismo razonamiento ha sido seguido por múltiples resoluciones de la Cámara, entre otras, T 1040/14, de 24 de abril de 2017 (apartado 10), T 1711/11, de 9 de noviembre de 2016 (apartado 2.2) y T 2309/11, de 24 de abril de 2017 (apartado 6). Lo que también se referencia en el documento sobre Jurisprudencia de las Salas de Recurso, 8.^a edición, 2016, apartado IC3.2.3 c) «*Case Law of the Boards of Appeal of the European Patent Office, Eighth Edition, July 2016*», págs. 84-85, 681 y 689. Disponible en: [http://documents.epo.org/projects/babylon/eponet.nsf/0/5148B6F13CBE8990C1258017004A9EF6/\\$File/case_law_of_the_boards_of_appeal_2016_en.pdf](http://documents.epo.org/projects/babylon/eponet.nsf/0/5148B6F13CBE8990C1258017004A9EF6/$File/case_law_of_the_boards_of_appeal_2016_en.pdf).

3. Utilización por parte de diversos órganos administrativos

En Estados Unidos también se utiliza en el ámbito administrativo. Así, por ejemplo, *The United States Patent and Trademark Office* se vale de los registros de WBM para la tramitación de patentes, los cuales incluso son utilizados por los examinadores para determinar el *prior art* respecto de una invención³⁹.

Asimismo, otras administraciones, tanto europeas como naciones, como la EUIPO⁴⁰ o la AEPD⁴¹, también utilizan WBM en sus procedimientos a los efectos de considerar lo que ha estado publicado en internet en una página web.

4. Utilización en los procedimientos de resolución de conflictos extrajurisdiccionales

Igualmente, conviene reseñar su admisión por parte del Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI, en su condición de proveedor de servicios para la resolución de controversias sobre nombres de dominio. Ya desde hace unos veinte años, este Centro de Arbitraje y Mediación de la OMPI venía empleando WBM. Así, son muchos los ejemplos que encontramos, como el caso *MetaMachine, Inc. vs. eDonkey Records & MP3-Zone*, núm. D2003-0420, de 14 de octubre de 2003.

5. El caso de los tribunales españoles

Los tribunales españoles habían realizado alguna referencia tangencial a WBM⁴²; sin embargo, la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección 5.ª, núm. 450/2019, de 31 de mayo de 2019 (ECLI:ES:APZ:2019:1107), fue la primera que entró a analizarla con cierto detalle, considerándola como una fuente de prueba válida, pues provenía de un tercero fiable.

El caso que se resuelve en la mentada resolución se basa en una controversia sobre una patente española respecto de la que, entre otras cuestiones, se cuestiona el cumplimiento del requisito de novedad. Más concretamente, la demandante, PIHER SENSORS & CONTROLS, S.A., demanda a ARAGONESA DE COMPONENTES PASIVOS, S.A., porque, entre otros motivos, considera que la patente española ES 25455304 B2⁴³ de la que era titular ARAGONESA

³⁹ QUARLES III Y CRUDO (2014), pág. 18.

⁴⁰ EUIPO, «The wayback Machine and the disclosure of sesings on internet», *Alicante News, Up to information on IP and EUIPO-related matters*, págs. 13-14.

⁴¹ AEPD. Resolución, de 24 de agosto de 2021 (JUR/2021/272612).

⁴² La Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección 15.ª, núm. 156/2018, de 12 de marzo de 2018 (ECLI:ES:APB:2018:1329) es un ejemplo de esos pronunciamientos jurisprudenciales que de forma indirecta se han referido a WBM. En este caso, la Audiencia Provincial de Barcelona, ante el no cuestionamiento de la autenticidad de la información extraída de WBM por la contraparte, afirmaba que: «El anexo seis de la pericial de la demandante contiene el acta notarial de presencia que recoge todo el procedimiento seguido para recuperar el documento mediante el uso de la herramienta *Wayback Machine*, que permite verificar cómo era un documento o un sitio web en una fecha determinada. A falta de impugnación en el acto de la audiencia previa, hemos de dar por cierto la fecha y el contenido del documento». Otro ejemplo es la Sentencia de la Audiencia Provincial de Barcelona, sección 17.ª, núm. 45/2019, de 24 de enero de 2019 (ECLI:ES:APB:2018:1329), que resolvió un caso sobre derecho a la propia imagen en el que el perito judicial también se valió de WBM para elaborar su informe.

⁴³ La patente se refiere a «un mando de control de pausas externas destinado preferentemente a circuitos electrónicos y su objeto fundamental es desarrollar un mando que permita realizar el control de pausas externas, al potenciómetro, logrando un alto par, sin generar deterioros en el potenciómetro».

DE COMPONENTES PASIVOS, S.A., es nula. Así, alega que el producto patentado no cumple con el requisito de la novedad, ya que previamente PIHER SENSORS & CONTROLS, S.A. había comercializado y puesto a disposición del público un producto («DCM-PT 15») coincidente en sus características con el patentado, lo que se había hecho público a través de su página web de forma previa a la solicitud de la patente cuestionada.

El requisito de novedad es un requisito *sine qua non* para la obtención de una patente. Por lo que, por aplicación del artículo 6 de la Ley de Patentes, la divulgación de la patente a través de su publicación en una página web impediría que se cumpliera con el requisito de novedad. Por ello la demandante pretende probar que durante un tiempo concreto anterior en su página web estuvo publicado su producto («DCM-PT 15») que era coincidente —con cuatro de sus reivindicaciones— con la patente respecto de la que alegaban su nulidad. Con este propósito, PIHER SENSORS & CONTROLS, S.A., presentó capturas de pantalla de la web que había extraído a través de WBM de las fechas anteriores a la fecha de solicitud de la patente en las que aparecía el producto «DCM-PT 15», lo que acompañó de una declaración jurada emitida por el administrador de *The Internet Archive*, certificando la autenticidad de las correspondientes páginas webs aportadas junto con sus fechas. También, aportó acta notarial que daba fe de que las referidas páginas web habían sido consultadas a través de WBM por Notario. Por tanto, de la sentencia se desprende que esta información extraída de WBM se aportó por medio de documental.

En primera instancia, el Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Zaragoza desestimó la pretensión de la actora, pues consideraba que esta prueba adolecía de falta de fiabilidad. No obstante, en segunda instancia la Audiencia Provincial de Zaragoza (Sección Quinta) sí aceptó esta prueba y consideró que había quedado acreditada la falta de novedad, teniendo en cuenta también el resto de prueba aportada por las partes, especialmente los informes periciales.

Particularmente, la Audiencia Provincial de Zaragoza fundamentó la validez de WBM en diversas razones. En primer lugar, consideró que encontraba amparo en el artículo 299.2 LEC, que se refiere a los denominados «medios de reproducción del sonido o la imagen e instrumentos de archivo». En nuestra opinión, y siguiendo el marco teórico expuesto, en realidad sería más correcto remitirse al artículo 299.1 LEC, pues según se desprende de la sentencia las capturas de pantalla y el acta notarial se aportaron como documentos y no en CD, *pendrive* o similar, por lo que, entendemos que la fuente de prueba sería el archivo digital y el medio de prueba, la documental.

Asimismo, la Audiencia Provincial considera que es válido acudir a terceros fiables que realizan copias temporales en formato *caché*⁴⁴ de los contenidos de otros sitios web, como Google, Yahoo u otros buscadores. De forma similar, WBM ofrece el acceso de forma permanente —a diferencia de los *cachés* que son temporales— a contenidos borrados o modificados de los que ha realizado copia. Igualmente, sostiene que WBM puede ser considerado un tercero imparcial, ya que carece de vínculo con las partes, no tiene ningún interés en el con-

⁴⁴ Un *caché* se define como un «almacenamiento temporal de acceso rápido. En un navegador, consiste en almacenar la página leída en el disco duro, de modo que la siguiente vez que se desee ver la misma página, se puede leer del disco en vez de tener que volverla a traer desde su ubicación en Internet. Como resultado, se visualiza con mucha mayor rapidez». DE ANDRÉS BLASCO (2005), sin número de página.

flicto (lo que se acentúa por su gratuidad) y funciona de forma automática, por lo que está exento de manipulaciones. También, remite a la admisión de estos medios de prueba por la Cámara de Recursos de la Oficina Europea de Patentes, citando un extracto de su resolución T 286/10. Finalmente, pone de relieve que se había aportado declaración jurada del administrador de *Internet Archive* y acta notarial acreditando su contenido, lo que garantiza que la copia aportada se corresponde con lo almacenado en el registro de WBM, habiéndose obtenido por medio de un procedimiento libre de manipulaciones.

Por todo ello, la Audiencia Provincial concluye que «considera que las referidas páginas se corresponden con las publicadas en Internet en las fechas que se indican» y considera acreditada la falta de novedad cuestionada en el pleito.

Resulta llamativo que tras esta sentencia, y teniendo en cuenta el potencial de este archivo digital, ni la jurisprudencia⁴⁵, ni la doctrina española —con algunas excepciones⁴⁶—, se hayan hecho eco de esta resolución que, a pesar de que no es la primera que utiliza esta fuente de prueba, sí es pionera en lo que al análisis y admisión explícita de esta prueba se refiere. Así, lo conveniente sería que se establecieran unos estándares jurisprudenciales claros para evitar que unos tribunales admitan esta prueba y otros la inadmitan, perjudicando el derecho de defensa de las partes y generando inseguridad jurídica en el proceso. En nuestra opinión, no sería necesario requerir a la parte proponente la aportación de acta notarial, pues el certificado jurado emitido por WBM podría ser suficiente, máxime cuando el propio juez puede acceder y consultar WBM.

IV. APLICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

WBM es un archivo general, que no discrimina territorial ni materialmente, pues su *software* actúa de forma automática utilizando otro tipo de criterios para realizar sus registros, como la popularidad de las páginas web que rastrea. La aplicación y relevancia que puede llegar a tener en el ámbito jurídico es enorme, afectando a todas las ramas del Derecho: civil —por ejemplo, respecto de vulneraciones del derecho al honor—, laboral —por ejemplo, y junto a otras pruebas, para acreditar la existencia de una relación laboral, porque se haya publicado durante un periodo temporal la imagen y datos de una persona como miembro del «equipo», a los efectos de demostrar que se trataba un falso autónomo— tributario⁴⁷, derecho publicitario, competencia desleal, etcétera.

Más particularmente, WBM puede tener un gran potencial en el ámbito de la propiedad industrial e intelectual⁴⁸. A continuación, se refieren algunos ejemplos en materia de propiedad industrial a título meramente ejemplificati-

⁴⁵ Posteriormente, se han seguido dictando en España resoluciones que entre los informes periciales examinan información obtenida de WBM. No obstante, sin entrar a estudiarlo como la referenciada Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección 5.ª, núm. 450/2019, de 31 de mayo de 2019 (ECLI:ES:APZ:2019:1107). Ejemplo de ello es la Sentencia de la Audiencia Provincial de Castellón, sección 3.ª, núm. 669/2020, de 12 de noviembre 2020 (ECLI:ES:APZ:2019:1107).

⁴⁶ García Vidal es de los pocos autores españoles que sí lo ha tratado en un artículo. GARCÍA VIDAL (2019), sin número de página.

⁴⁷ La Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, Sala de lo Contencioso Administrativo, sección 1.ª, núm. 2382, de 16 de junio de 2020 (ECLI:ES:TSJCAT:2020:2613), que afirma que la inspección tributaria utilizó WBM para comprobar el contenido de una web en un momento pasado.

⁴⁸ PEARCE y CHARLTON (2009), sin número de página.

vo, pero en ningún caso exhaustivo de las posibilidades con que cuenta esta fuente de prueba.

La información extraída de WBM puede ser empleada para acreditar la falta de novedad, requisito exigible en múltiples modalidades de la propiedad industrial, patentes, modelos de utilidad, títulos de obtenciones vegetales, diseños industriales⁴⁹, etc. —y ello sin desconocer que la novedad en cada una de las anteriores instituciones tiene una concepción particular—. Sin embargo, la importancia de internet en la actualidad permite que WBM pueda ser fuente de prueba de multitud de circunstancias, como que un producto estuvo publicado en un catálogo *online* de temporadas pasadas en un momento temporal anterior concreto, que un producto estaba a la venta a través de internet, que se anunciaba por medio de *banners* de publicidad o que había sido accesible al público en internet de cualquier otra forma⁵⁰.

Estas mismas circunstancias pueden resultar claves en procedimientos administrativos⁵¹, para lo que WBM puede ser de gran interés. Muestra de ello es que, entre las Directrices para examinadores de diseños comunitarios registrados de la EUIPO, se establece que cuando la información sobre la fecha de divulgación en internet se extraiga de WBM se considerará fiable; aunque no en todos los casos constituirá prueba suficiente, por lo que requerirá de evidencias adicionales⁵². Así, en la esfera administrativa puede ser empleado tanto por examinadores y miembros de las oficinas de registro como por los propios interesados.

Su utilidad también puede ser de gran relevancia en los conflictos de infracción de derechos de propiedad industrial, especialmente para acreditar que en el pasado se estaban cometiendo actos de infracción y en qué circunstancias. Como afirma García Vidal, es obvio que para que prosperen las acciones de infracción, que recogen la LP, LM, LDI y LOV es necesario que el tribunal declare la existencia de actos infractores, que deben quedar plenamente identificados⁵³. En este sentido, WBM puede resultar fundamental para acreditar la comisión de los actos de infracción en un momento temporal anterior y sus condiciones —por ejemplo, para probar que en una fecha previa se estaba produciendo la oferta para la venta de productos que incorporaban ilícitamente signos idénticos a los de una marca registrada respecto de productos idénticos para los que está registrada—. También, podría emplearse para acreditar que, tras el requerimiento de cese remitido por titular del derecho, el infractor ha continuado en fechas posteriores vulnerando el derecho —*v. gr.*, vendiendo el producto de forma *online*—, y ello

⁴⁹ SEMPERE MASSA (2021), pág. 640.

⁵⁰ Bercovitz Rodríguez-Cano se refiere, cuando estudia el comercio electrónico, a las páginas web como «escaparates» o páginas publicitarias o de promoción de ventas de productos o servicios. Resulta curioso que este autor utilice el término «escaparate» pues se pone de manifiesto que actualmente es la forma más eficaz de hacer accesible al público un producto. BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO (2021), pág. 140.

⁵¹ Otro ejemplo de su uso en la vía administrativa es su utilización como prueba aportada por las partes en un procedimiento sancionador de la Agencia Española de Protección de Datos, en el que se cuestionaba si la política de privacidad y de cookies contravenían las disposiciones legales. AEPD Resolución, de 24 de agosto de 2021 (JUR/2021/272612).

⁵² En este sentido: *Decision of 20/12/2016, R 1850/2015/3, - Doors, § 31; Decision of 20/12/2016, R 1852/2015-3, - Doors, § 24; Decision of 20/12/2016, R 1849/2015-3, § 24; Decision of 02/07/2015, R 25/2014-3, - Soft Drink Bottle, § 29*. EUIPO. «The wayback Machine and the disclosure of sesings on internet», *Alicante News, Up to information on IP and EUIPO-related matters*, págs. 13-14.

⁵³ GARCÍA VIDAL (2020), pág. 252.

en los supuestos de responsabilidad subjetiva a los efectos de computar los daños y perjuicios causados⁵⁴.

Igualmente, la información extraída de este archivo digital puede ser clave para la elaboración de informes periciales en este tipo de controversias, pues como bien afirma Massaguer Fuentes «la prueba pericial cuenta con una especial importancia en los litigios por infracción de derechos de propiedad industrial, e incluso es crucial en los relativos a la infracción de patentes»⁵⁵. Como es precisamente en el caso de la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza (sección 5.^a), de 31 de mayo de 2019 (ECL:ES:APZ:2019:1107), en la que el informe pericial, que tenía en cuenta los documentos obtenidos de WBM, fue una prueba esencial para el juzgador.

En el futuro si estos informes periciales son realizados por sistemas de inteligencia artificial o se utilizan algoritmos para determinar el estado de la técnica⁵⁶, WBM, debido especialmente a su elevado volumen de datos, podrá ser un «nutritivo alimento» de esos algoritmos, que requieren de elevados volúmenes de datos para su adecuado funcionamiento.

V. CONCLUSIONES

WBM se erige como un archivo digital con muchísimas aplicaciones, dado el actual protagonismo de internet en la sociedad de hoy en día, en la que de forma directa o indirecta casi todo tiene un reflejo digital y en la que gran parte de nuestro patrimonio social y cultural está contenido en este medio. Además de su utilización como fuente de prueba, que no escapa a ningún orden jurisdiccional, también cuenta con un enorme recorrido en la vía administrativa, por ejemplo, actualmente se utiliza como herramienta por parte de los examinadores de las Oficinas encargadas del registro de los derechos de propiedad industrial.

A pesar de que WBM es un archivo digital que se encuentra disponible desde hace más de dos décadas, ni la jurisprudencia española ni la doctrina se habían hecho eco de su existencia hasta la Sentencia de la Audiencia Provincial de Zaragoza (sección 5.^a), de 31 de mayo de 2019 (ECL:ES:APZ:2019:1107).

Así, aunque cuenta con limitaciones técnicas, como el límite de profundidad, son muchas las ventajas que WBM comporta y que, además, vienen acompañadas de sólidas garantías que el archivo ofrece —funcionamiento automático del *software*, pertenencia a una entidad sin ánimo de lucro, etc.—, las cuales han sido muy bien valoradas por los órganos jurisdiccionales españoles y extranjeros. A lo que se adiciona el servicio de certificación con declaración jurada que esta entidad ofrece y que facilita su admisión por parte de los tribunales, pues acredita la imparcialidad y fiabilidad de su registro. Todo lo anterior nos permite predecir que, si se da a conocer, pronto será una fuente de prueba recurrente en nuestros tribunales, por lo que sería conveniente se estableciese una doctrina jurisprudencial sólida sobre sus requisitos de

⁵⁴ GARCÍA VIDAL (2020), pág. 238.

⁵⁵ MASSAGUER FUENTES (2020), pág. 310.

⁵⁶ La doctrina viene apuntando precisamente la intrínseca relación entre la prueba científica y los sistemas algorítmicos. BARONA VILAR (2020), págs. 595-601.

admisión. En nuestra opinión, la aportación como prueba documental del certificado con la declaración jurada sobre el contenido y la fecha de publicación de una página web podría ser suficiente, sin ser necesaria la aportación de acta notarial al respecto.

En definitiva, estas nuevas fuentes de prueba, como la «máquina del tiempo» y otras que puedan surgir en el futuro, especialmente ante la irrupción de la inteligencia artificial, pueden mejorar la eficacia y efectividad de la tutela judicial y de los procedimientos administrativos en materia de propiedad industrial. No obstante, su utilización generalizada se constituirá en un verdadero beneficio si se establece un marco adecuado que nos permita aprovechar sus ventajas sin menoscabo de otros derechos.

VI. BIBLIOGRAFÍA

- ANDERSEN, Holly (2013), «A Website Owner's Practice Guide to the Wayback Machine», *J. on Telecomm. & High Tech. L.* 11, págs. 251-278.
- ARRABAL PLATERO, Paloma (2019), *La prueba tecnológica: aportación, práctica y valoración*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- BARONA VILAR, Silvia (2021), *Algoritmización del derecho y de la justicia. De la inteligencia artificial a la Smart justice*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- BELHADJ BEN GÓMEZ, Celia (2019), «Prueba digital. Reproducción de la palabra, sonido e imagen. Instrumentos de archivo», *Revista Aranzadi Doctrinal* 5, págs. 1-13.
- BENDER, Agustín (2010), «La validez en juicio de la prueba producida utilizando la máquina del tiempo de Internet», *AR: Revista de Derecho Informático* 139, págs. 1-6.
- BERCOVITZ RODRÍGUEZ-CANO, Alberto (2021), *Apuntes de derecho mercantil*, 22.^a ed., Thomson Reuters Aranzadi, Cizur Menor.
- BOTANA AGRA, Manuel (2017), «Invenciones patentables», en FERNÁNDEZ-NÓVOA, Carlos; OTERO LASTRES, José Manuel, y BOTANA AGRA, Manuel, *Manual de la Propiedad Industrial*, 3.^a ed., Marcial Pons, Madrid, págs. 113-143.
- BOWYER, Surya (2020), «The Wayback Machine: notes on a re-enchantment», *Archival Science*, págs. 1-15.
- DE ANDRÉS BLASCO, Javier (2005), «Glosario», en AAVV, GARCÍA MEXÍA, P. (coord.), *Principios de Derecho de Internet*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- DE PRADA RODRÍGUEZ, Mercedes (2016), «La prueba digital: una realidad en el proceso civil», en AAVV, JIMENO BULNES, M., y PÉREZ GIL, J. (coords.), *Nuevos Horizontes del Derecho Procesal. Libro-homenaje al Prof. Ernesto Pedraz Penalva*, Bosch Procesal, Madrid, págs. 341-355.
- DELGADO MARTÍN, Joaquín (2017), «La prueba digital. Concepto, clases, aportación al proceso y valoración», *Diario La Ley*, núm. 6, Sección Ciberderecho, Editorial Wolters Kluwer, 11 de abril de 2017.
- ELTGROWTH, Deborah (2009), «Best evidence and the Wayback Machine: toward a workable authentication standard for archived Internet evidence», *Fordham L. Rev.*, vol. 78, págs. 181-215.
- GARCÍA VIDAL, Ángel (2020), *Las acciones civiles por infracción de la propiedad industrial*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- (2019), «Estado de la técnica: ¿Cómo acreditar la fecha en que un documento estaba en Internet? Puede acudir a WayBack Machine». Disponible en <https://www.ga-p.com/publicaciones/estado-de-la-tecnica-como-acreditar-la-fecha-en-que-un-documento-estaba-en-internet-puede-acudir-se-a-wayback-machine/> (consultado el 29 de marzo de 2022).
- GRAHAM, Mark (2017), «Robots.txt meant for search engines don't work well for web archives», *Internet Archive Blogs*. Disponible en: <https://blog.archive.org/>

- org/2017/04/17/robots-txt-meant-for-search-engines-dont-work-well-for-web-archives/* (consultado el 24 de marzo de 2022).
- GÓMEZ COLOMER, Juan Luis (2021), «Los medios de prueba en concreto (III)», en AAVV, GÓMEZ COLOMER, Juan Luis, y BARONA VILAR, Silvia (coords.), *Proceso Civil, Derecho Procesal II*, Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 287-305.
- GUICHOT, Emilio (2019), «El reconocimiento y desarrollo del derecho al olvido en el Derecho europeo y español», *Revista de Administración Pública* 209, págs. 45-92.
- KNUUTILA, Aleks; HERASIMENKA, Aliaksandr; AU, Hubert; BRIGHT, Jonathan, y HOWARD, Philip (2020), «Covid-Related Misinformation on YouTube», *COM-PROP Data Memo 2020* 6, págs. 1-7.
- MANARA, Cédric (2006), «Preuve de faits illicites sur internet: utilisons les archives avec prudence, (note sous Paris, 27 avril 2006)», *Dalloz* 32.
- MARTOS CONTRERAS, Emilia (2019), «Fuentes digitales: un acercamiento a los archivos históricos y sus posibilidades», en AAVV, RAMÍREZ PAREDES, K. G. (coord.), *Recursos educativos para el aula del siglo XXI*, Adaya Press, Eindhoven, págs. 49-57.
- MASSAGUER FUENTES, José (2020), *Acciones y procesos de infracción de derechos de propiedad industrial*, 2.ª ed., Civitas Thomson Reuters, Madrid.
- MAYAGOITIA, Ana, y GONZÁLEZ-AGUILAR, Juan Manuel (2017), «Internet Archive: la conservación de lo efímero», *Documentación de las Ciencias de la Información* 40, págs. 157-166.
- MILLIGAN, Ian (2020), «You shouldn't Need to be a Web Historian to Use Web Archives», WARCnet Papers, disponible en: https://cc.au.dk/fileadmin/user_upload/WARCnet/Milligan_You_shouldn_t_Need_to_be__2_.pdf (consultado el 20 de marzo de 2022).
- LEPORE, J. (2015), «The Cobweb. Can the Internet be archived?», *The New Yorker*, disponible en <https://www.newyorker.com/magazine/2015/01/26/cobweb>.
- ORTELLS RAMOS, Manuel (2020), «Capítulo 14», en AAVV, ORTELLS RAMOS, Manuel, (dir.), *Derecho Procesal Civil*, 19.ª ed., Aranzadi, Cizur Menor, págs. 277-305.
- PEARCE, Davis, y CHARLTON, Bruce (2009), «Plagiarism of online material may be proven using the Internet Archive Wayback Machine (archive.org)», disponible en: <https://www.sciencedirect.com/science/article/abs/pii/S030698770900526X> (Consultado el 20 de marzo de 2022).
- QUARLES III, James, y CRUDO, Richard (2014), «[Way] Back to the Future: Using the Wayback Machine in Patent Litigation», *Landslide* 6, págs. 16-20.
- SAMPATH KUMAR y PRITHVIRAJ (2015), «Bringing life to dead: Role of Wayback Machine in retrieving vanished URLs», *Journal of Information Science* 41, págs. 71-81.
- SANCHÍS CRESPO, Carolina (1999), *La prueba por soportes informáticos*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- (2000), «La prueba por soportes informáticos en la LECiv 1/2000», *Actualidad informática Aranzadi* 36, págs. 1-9.
- SCHMIDT, Thomas; MOSIENKO, Anastasia; FABER, Raffaella; HERZOG, Juliana, y WOLFF, Christian (2020), «Utilizing HTML-analysis and computer vision on a corpus of website screenshots to investigate design developments on the web», *Proceedings of the Association for Information Science and Technology* 57: 392-397.
- SEMPERE MASSA, Iván (2021), «La prueba de divulgación de diseños en internet», en AAVV, ORTEGA BURGOS, E. (dir.), *Propiedad Industrial 2021*, Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 629-647.
- SERRANO FERNÁNDEZ, María (2019), *El impacto de la sociedad de la información en la Propiedad Intelectual*, Tirant lo Blanch, Valencia.
- SUSSKIND, Richard (2020), *Tribunales online y la Justicia del futuro*, Wolters Kluwer, Madrid.
- TADA, Nozomi (2018), «Japón», en AAVV, BUENO DE MATA, F. (coord.), y BUJOSA VADELL, L. M. (dir.), *La prueba en el proceso. Perspectivas nacionales*, Tirant lo Blanch, Valencia, págs. 685-691.